

## **PREMIO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE CIENCIA E INNOVACIÓN 2023**

### **BASES Y CONDICIONES DE LA DÉCIMA EDICIÓN**

El Gobierno de la Provincia de San Juan a través de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, en cumplimiento de la Ley N° 1426-P-2016, convoca a la presentación de trabajos finales de carreras de Grado, trabajos finales y tesis de carreras de Posgrado (especialización, maestría y doctorado), en el marco de la décima edición del Premio “Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2023”, destinado a reconocer a las mejores producciones académicas en las líneas temáticas y categorías, según las condiciones y los alcances que se especifican a continuación.

#### **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1.** El Premio Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2023 tiene como objetivo reconocer la producción de académicos/as de las universidades radicadas en la provincia de San Juan en las siguientes categorías:

1. Trabajos finales de carreras de grado
2. Trabajos finales/Tesis de carreras de especialización
3. Tesis de carreras de Maestría
4. Tesis de carreras de Doctorado

**Art. 2.** Se establece una cantidad máxima de 16 (dieciséis) premios financieros distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ 4 (cuatro) premios de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) para trabajos finales de carreras de grado
- ✓ 4 (cuatro) premios de \$ 100.000 (pesos cien mil) para trabajos finales/tesis de carreras de especialización
- ✓ 4 (cuatro) premios de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) para tesis de carreras de maestría
- ✓ 4 (cuatro) premios de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) para tesis de carreras de doctorado.

**Art. 3.** Se definen para la edición 2023 del Premio las siguientes temáticas, abordadas desde cualquier disciplina científica:

a) Temáticas vinculadas a las plataformas de especialización tecnológico-estratégicas

1. Agua y Medioambiente
2. Alimentos y Semillas
3. Minería y complejo metalmecánico asociado
4. Ciencias de la astronomía

5. Salud, medicamentos y dispositivos médicos
6. Energías renovables
7. Economía 4.0

b) Temáticas de interés vinculadas al Plan Estratégico de la provincia de San Juan

1. Estructura y desarrollo del trabajo
2. Gestión del sector público
3. Planificación territorial e infraestructura local
4. Desafíos sociales
5. Comunicación, educación y divulgación científica

**Art. 4.** Para poder postular al Premio, los trabajos finales y las tesis deberán cumplir, obligatoriamente, con los siguientes requisitos:

1. Estar estrictamente vinculados a las temáticas definidas en el Art. 3, cuyo desgagado se ofrece en el Anexo I de estas Bases y Condiciones.
2. Haber sido presentados, defendidos y aprobados en sedes universitarias dentro del territorio provincial.
3. Haber sido defendidos y aprobados en el período comprendido entre el 01/07/2021 y el 30/06/2023.
4. Haber alcanzado la máxima calificación definida en el reglamento académico de la Unidad/Facultad/Departamento que corresponda (10, sobresaliente o su equivalente).
5. No haber sido presentados en ediciones anteriores del Premio Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación.
6. Cumplir con todas las exigencias de forma requeridas en el título III de estas Bases y Condiciones.

## **TÍTULO II. DE LOS PREMIOS**

**Art. 5.** Cada premio para Trabajo final de carrera de grado consiste en:

1. Certificado de premiación para el/la director/a y co-director/a
2. Certificado de premiación para el/la autor/a.
3. Premio en efectivo de \$ 80.000 (pesos ochenta mil) para el/la autor/a.

**Art. 6.** Cada premio para Trabajo final/Tesis de carrera de especialización consiste en:

1. Certificado de premiación para el/la director/a y co-director/a
2. Certificado de premiación para el/la autor/a.
3. Premio en efectivo de \$ 100.000 (pesos cien mil) para el/la autor/a.

**Art. 7.** Cada premio para Tesis de carrera de maestría consiste en:

1. Certificado de premiación para el/la director/a y co-director/a
2. Certificado de premiación para el/la autor/a.
3. Premio en efectivo de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) para el/la autor/a.

**Art. 8.** Cada premio para Tesis de carrera de doctorado consiste en:

1. Certificado de premiación para el/la director/a y co-director/a
2. Certificado de premiación para el/la autor/a.
3. Premio en efectivo de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) para el/la autor/a.

### **TÍTULO III. DE LAS POSTULACIONES**

**Art. 9.** Las presentaciones se recibirán desde el día 18 de abril de 2023 hasta el 7 de julio de 2023, en horario de 08:00 a 12:00 horas, por la Mesa de Entradas de la SECTI.

**Art. 10.** La postulación debe presentarse con la siguiente documentación y en el orden que se detalla a continuación (el incumplimiento en este sentido podrá ser considerado motivo de no admisión):

1. Nota de elevación dirigida a la Sra. Secretaria de Estado, de acuerdo con el Anexo II.
2. Formulario de postulación, según Anexo III.
3. Resumen del trabajo/tesis de entre 1.500 y 2.000 palabras, estrictamente.
4. Copia fiel de Acta de examen o certificado emitido por la universidad en la que consten, como mínimo, los siguientes datos: unidad académica, carrera, título del trabajo/tesis, autor/a, fecha de defensa, calificación, identificación de la autoridad firmante.
5. Declaración del/de la Decano/a autorizando a la SECITI a divulgar, cuando sea el caso, información y datos relativos al trabajo presentado para su evaluación y potencial premiación, de acuerdo con el Anexo IV.
6. Declaración del/de la autor/a autorizando a la SECITI a divulgar, cuando sea el caso, información y datos relativos al trabajo presentado para su evaluación y potencial premiación, de acuerdo con el Anexo V.
7. CV del/de la autor/a (máximo de 3 carillas).
8. Fotocopia de DNI del/de la solicitante.
9. Impresión del correo electrónico mediante el cual el/la autor/a haya remitido ejemplar del Trabajo/Tesis y del resumen solicitado en el punto 3 de este apartado, ambos en formato PDF, a la dirección: [seciti-pcyti@sanjuan.gov.ar](mailto:seciti-pcyti@sanjuan.gov.ar), donde serán válidas las notificaciones que allí se reciban.

**Art. 11.** Todas las fojas que conformen la presentación deberán estar suscritas por el/la postulante.

### **TÍTULO IV. DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

**Art. 12.** Se establece una Comisión Evaluadora integrada por la Subsecretaría de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica, la Dirección de Promoción Científica y Cooperación Internacional y la Dirección de Comunicación Pública de la Ciencia, dependientes de la SECITI. Para el caso de incompatibilidad se designa a la Subsecretaría de Transferencia e Innovación como evaluadora suplente.

**Art. 13.** La Comisión Evaluadora tendrá la tarea de:

1. Gestionar y hacer posible el proceso de ponderación descrito en el Título V.

2. Declarar desierto el concurso de premiación, parcial o totalmente, en caso de que los trabajos presentados no alcancen el nivel de alta calidad que justifique la concesión del premio o no cumplan con los requisitos de forma, procedimientos y/o estándares requeridos en estas Bases y Condiciones.
3. Seleccionar las mejores producciones académicas de acuerdo a los criterios establecidos en el Título V.
4. Elaborar un dictamen con orden de mérito de todos los trabajos evaluados que elevarán a la Sra. Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, recomendando el otorgamiento de los reconocimientos que contemplan estas Bases y Condiciones.
5. Proponer, cuando se considere oportuno, menciones honoríficas en forma de certificados para autores/as, directores/as y co-directores/as.

**Art. 14.** La Comisión Evaluadora podrá convocar a profesionales externos en carácter *ad honorem*, para que emitan dictamen según la complejidad y/o especificidad de las temáticas de los trabajos presentados.

**Art. 15.** No podrán actuar como evaluadores y evaluadoras los/as autores/as, directores/as y co-directores/as de trabajos postulados para esta edición del Premio Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación.

#### **TÍTULO V. DEL PROCESO DE PONDERACIÓN**

**Art. 16.** Se describen a continuación las etapas que conforman el proceso de ponderación, con sus respectivos objetivos y procedimientos:

1. Admisión: Comprobación de cumplimiento de todo lo requerido en el Título III.
2. Evaluación: teniendo en cuenta los criterios de Pertinencia y Calidad.

**Art. 17.** Los aspectos que serán ponderados de modo específico por los/las evaluadores/as quedan establecidos en la siguiente tabla para todas las categorías y temáticas.

<b>ETAPA</b>	<b>ASPECTOS A PONDERAR</b>	<b>Puntuación máxima</b>
<i>A. Admisión</i>	1. Presentación ordenada y completa según Art. 10.	10 puntos
<i>B. Evaluación</i>		
B.1 Pertinencia	2. Correspondencia con las temáticas del Art. 3	20 puntos
B.2 Calidad	3. Vacancia temática (carácter innovador)	20 puntos
	4. Construcción de referentes teóricos y metodológicos	20 puntos
	5. Congruencia entre objetivos y resultados	10 puntos
	6. Formulación de conclusiones y potencial transferencia de resultados	20 puntos

**Art. 18.** Los resultados de las distintas etapas del proceso de ponderación se notificarán a través del correo electrónico denunciado, por parte de la Subsecretaría de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica.

**Art. 19.** La Sra. Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, como autoridad de aplicación, otorgará mediante acto administrativo los premios a los trabajos finales y a las tesis que resultaren seleccionados por la Comisión Evaluadora, según orden de mérito.

## **TÍTULO VI. DISPOSICIONES FINALES**

**Art. 20.** La postulación al “Premio Domingo Faustino Sarmiento de Ciencia e Innovación 2023” implica por parte de los participantes el pleno conocimiento la normativa que rige este concurso, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

**Art. 21.** La información y los datos volcados en la documentación presentada por parte de los/las postulantes tienen carácter de declaración jurada.

**Art. 22.** Los/las participantes prestan su conformidad para que la SECITI haga pública la información que considere oportuna en el marco de la presente convocatoria, solo a los fines de divulgación, sin afectar los derechos amparados por la Ley Nº 25.326 de Protección de Datos Personales y por la Ley Nº 11.723 de Propiedad Intelectual.

**Art. 23.** Los/as participantes beneficiarios/as del premio quedan comprometidos/as a colaborar en eventuales actividades de índole científica y/o académica que la SECITI organice y para las que sean convocados/as.

**Art. 24.** Los aspectos no previstos en las presentes Bases y Condiciones serán resueltos, dependiendo de su naturaleza, por la Secretaria de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de San Juan conforme a lo establecido por la Ley de Procedimientos Administrativos Ley Nº 1.995-A y su Decreto Reglamentario.